Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
C.Elect.: uoc@fenob.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 520532/3 Int. 113
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

San Lorenzo, 27 de abril de 2022

DICTAMEN U.O.C N° 01/2022

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 01/2021 CON LA FIRMA "PARAGUAY SECURITY S.A.

REF.: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA – ID N° 386.629

"Servicio de Guardia de Seguridad- Ad Referéndum Presupuesto 2021-2022"

1. **Motivo:** La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre el convenio modificatorio y la Resolución respectiva.

2. **Teniendo en cuenta: Ley de Contrataciones Públicas 2051/2003.**

Artículo 63 de la Ley 2051/03 de "*Contrataciones Públicas*", *que expresa entre otros puntos cuanto sigue: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

3. ANTECEDENTES

1. La Nota N° 199 de fecha 26 de abril del Decanato de la Facultad de Enfermería y Obstetricia-UNA, donde solicita a la empresa PARAGUAY SECURITY S.A, la ampliación del Contrato N° 01/2021, dentro del margen estipulado en la Ley 2051/03

2. La nota de la empresa PARAGUAY SECURITY S.A, de fecha 26 de abril donde remite su conformidad para iniciar los trámites para el proceso de ampliación de Contrato.

Cabe mencionar que, hay variación de monto y plazo del contrato, el cual aumenta en **25.672.960 Gs.** (veinticinco millones seiscientos setenta y dos mil novecientos sesenta guaraníes.) IVA incluido, del monto original del contrato de Gs. **148.800.000 Gs.** (ciento cuarenta y ocho millones ochocientos mil guaraníes), en el cual se encuentra en el margen establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03, para las modificaciones contractuales, quedando fijado la suma total del contrato en **174.472.960 Gs.** (ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos sesenta guaraníes).

Todas las cláusulas y condiciones del Contrato N° 01/2021, que no han sido expresamente modificados por el presente convenio, se mantienen como han sido previstas inicialmente en el Pliego de Bases y Condiciones.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – Facultad de Enfermería y Obstetricia – U.O.C. – REPUBLICA DEL PARAGUAY

Observación:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en Ley N° 6873/2022 art. 174, se realizará la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 01/2021 con la firma CON LA FIRMA "PARAGUAY SECURITY S.A." ID: 386.629

4.CONCLUSION.

Por lo tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, este Departamento considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 01/2021, el cual aumenta el monto contractual por un valor de **25.672.960 Gs.** (veinticinco millones seiscientos setenta y dos mil novecientos sesenta guaraníes), sobre el precio original del Contrato, y la extensión del plazo por 2 (dos) meses de prestación de servicio.

Tras el análisis de la normativa y de la naturaleza y alcance de las modificaciones del Convenio Modificatorio N° 01/2022, se somete a consideración y parecer de la máxima autoridad de la institución, para poder en su caso, proseguir con los trámites correspondientes.

Lic. Cynthya Rocio Torres Solalinde
Responsable de la U.O.C.
FENOB UNA